



G CONSELLERIA  
O SALUT  
I DIRECCIÓ GENERAL  
B PLANIFICACIÓ  
/ AVALUACIÓ I FARMÀCIA

**Asunto/assumpte: DECLARACIÓN VENTAS DE ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS DEL AÑO 2018**

**Ref.: NI19/19**

Les informamos que a partir del 1 febrero de 2019 está disponible la aplicación ESVAC para realizar la declaración de medicamentos veterinarios que contengan antibióticos utilizados durante el año 2018. El plazo máximo para realizarla será hasta el 1 de junio de 2019.

Se adjunta Nota Informativa.

Palma, 5 de març de 2019

El director general de Planificació, Avaluació i Farmàcia – Benito Pròsper Gutiérrez  
p.d.(resolució 10/03/2016)  
La cap de servei de Control de Medicaments i Productes Sanitaris  
María de los Ángeles Rojo Arias

**Servei de Control de Medicaments i Productes Sanitaris**

Carrer de Jesús, 38 a, 07010, Palma  
Tel.: 971 17 73 83 Fax.: 971 17 63 94  
[farmacia@dgfarmacia.caib.es](mailto:farmacia@dgfarmacia.caib.es)  
Web: <http://controldelmedicament.caib.es>



## PLAN NACIONAL FRENTE A LA RESISTENCIA A LOS ANTIBIÓTICOS

### PROYECTO ESVAC - ESPAÑA

### DECLARACIÓN VENTAS DE ANTIBIÓTICOS VETERINARIOS DEL AÑO 2018

Les informamos que a partir del 1 febrero de 2019 estará disponible la aplicación ESVAC para realizar la declaración de medicamentos veterinarios que contengan antibióticos utilizados durante el año 2018. El plazo máximo para realizarla será hasta el 1 de junio de 2019.

Nos sería de gran ayuda que informasen a los posibles declarantes la obligatoriedad de realizarla y los plazos de declaración.

Este año al igual que el pasado:

#### **LABORATORIOS:**

Las ventas se deben dividir por las especies indicadas (de forma estimada).

#### **DISTRIBUIDORES MAYORISTAS, MINORISTAS Y ENTIDADES GANADERAS:**

En el caso de los distribuidores, **solo los minoristas y entidades ganaderas**, al igual que el año pasado, tendrán que declarar las ventas (salidas) que se han realizado al **consumidor final del antibiótico veterinario y con receta veterinaria**.

También tendrán que declarar las **ventas de antibióticos a los veterinarios para su uso en el botiquín veterinario**.

No se declararán las entradas (compras) y las ventas destinadas a redistribución.

#### **FARMACIAS:**

Deben declarar las ventas de antibióticos destinados a animales productores de alimentos (animales de abasto) y con receta veterinaria; no se deben declarar las ventas de antibióticos destinados a animales de compañía. Además en la declaración de este año se suprimen las entradas (compras) y las ventas destinadas a redistribución.

Para utilizar correctamente la aplicación ESVAC se recomienda leer previamente el manual de la aplicación. Para consultas o incidencias pueden ponerse en contacto con el administrador utilizando el correo electrónico [adminesvac@aemps.es](mailto:adminesvac@aemps.es).

La recogida de datos cuenta con una aplicación Web cuya URL de acceso es <https://sinaem.agemed.es/ESVAC/Pages/acceso.aspx>

Para acceder a la aplicación es preciso disponer de un usuario y una contraseña.

Los laboratorios están todos dados de alta a través de otras aplicaciones de la AEMPS y sus usuarios y contraseñas son los mismos que tienen permiso para llevar a cabo la intención de comercialización y la declaración de ventas. En caso de necesitar nuevos usuarios deben seguir el procedimiento ordinario establecido por la AEMPS.

Los distribuidores mayoristas, entidades ganaderas con permiso de distribución, farmacias y distribuidores minoristas que no se han dado de alta en años anteriores, se han de dar de alta en la aplicación para lo cual la misma dispone de un procedimiento detallado en el manual de la aplicación.

### **Novedades**

Este año hemos mejorado nuestro registro de medicamentos por lo que no será necesario, que nos envíen Excel alguno con medicamentos que no se encontraban en la aplicación. De todos modos si detectaran que no aparece alguno notifíquennoslo al email [adminesvac@aemps.es](mailto:adminesvac@aemps.es)

Les damos las gracias de antemano por su colaboración.

Atentamente.

Proyecto ESVAC

